



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín (Ant.), quince de enero de dos mil veintiuno

PROCESO	Divorcio Contencioso
Demandante	Luis Ángel Tandioy Cuatindioy
Demandado	Diana Maria Cuatindioy Cuatindioy
Radicado	Nro. 05001-31-10-002-2020-00373-00
Interlocutorio	Nro. 0005 de 2021

Mediante proveído del 24 de noviembre de 2020, se inadmitió la presente demanda de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por LUIS ÁNGEL TANDIOY CUATINDIOY en contra de DIANA MARIA CUATINDIOY CUATINDIOY, con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, los que vencieron el 16 de diciembre pasado, se subsanaran en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

Mediante memorial recibido en el correo electrónico del Juzgado el 15 de diciembre de 2020, a las 21:35 de la noche, el cual se tendrá como ingresado el 16 de diciembre a las 8:00 de la mañana, estando dentro del término legal, se subsanó en debida forma la demanda.

Por estar la presente demanda ajustada a derecho y reunidas las exigencias de los arts. 82 y 388 del Código General del Proceso, y artículo 154 del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE:

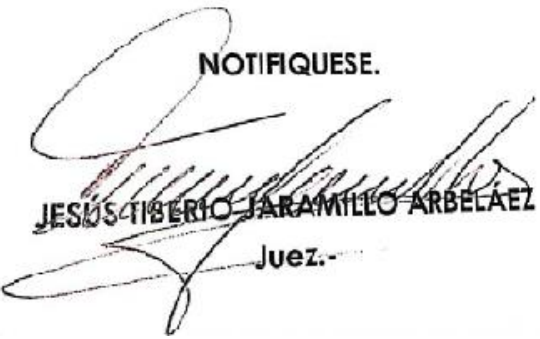
PRIMERO. - ADMITIR la demanda de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, instaurada, a través de apoderado judicial, por el señor **LUIS ÁNGEL TANDIOY CUATINDIOY**, frente a la señora **DIANA MARIA CUATINDIOY CUATINDIOY**, ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, con base en la causal 1ª del artículo 154 del C. C.

SEGUNDO. - IMPARTIR a la demanda el trámite del proceso **VERBAL** (art. 368 C.G.P.

TERCERO. - NOTIFÍQUESELE este auto en forma personal al demandado, córrasele traslado por el término de veinte (20) días para que la conteste y hágasele entrega de una copia de la demanda y sus anexos. Para llevar a cabo esta diligencia se tendrá en cuenta el Inciso 5º del Artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO. - Se les reconoce personería al Dr. **ANDREA CAROLINA MUÑOZ ÁLVAREZ**, identificada con la T. P. Nro. 229.820 del C. S. J. en los términos del poder a ella conferido.

NOTIFIQUESE.


JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
Juez.